

Demandada: Comisión Europea (representantes: J. Currall y G. Gattinara, agentes, A. Dal Ferro, abogado)

Objeto

Pretensión de anulación de la decisión desestimatoria presunta de la Comisión de la solicitud del demandante de que se ejecutara la sentencia del Tribunal de la Función Pública de 4 de noviembre de 2008 en el asunto F-41/06, Marcuccio/Comisión, y que, con arreglo a ella, se le atribuyan las tareas relativas a un puesto del grupo de funciones correspondiente a su grado y pretensión de indemnización.

Fallo

- 1) *Declarar el recurso, en parte, manifiestamente inadmisibile, y desestimar, en parte, por manifiestamente carente de todo fundamento jurídico.*
- 2) *El Sr. Marcuccio cargará con sus propias costas y con las soportadas por la Comisión Europea.*

⁽¹⁾ DO C 295, de 29.9.2012, p. 33.

Auto del Tribunal de la Función Pública (Sala Tercera) de 13 de diciembre de 2013 — Van Oost, Ibarra de Diego, Theodoridis y Hotz/Comisión

(Asuntos acumulados F-137/12, F-138/12, F-139/12 y F-141/12) ⁽¹⁾

(Función pública — Funcionarios — Promoción — Procedimiento de certificación 2010-2011 — Exclusión de la lista de funcionarios certificados — Solución amistosa a iniciativa del Tribunal de la Función Pública — Plazo de reclamación — Reclamación extemporánea — Concepto de error excusable — Diligencia exigida a un funcionario normalmente prudente — Información obtenida por teléfono — Prueba — Inadmisibilidad)

(2014/C 31/36)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Demandantes: Fabrice Van Oost (Ville Pommerœul, Bélgica), María Belén Ibarra de Diego (Alicante), Nicolaos Theodoridis (Soignies, Bélgica) y Margarita Hotz (Bruselas, Bélgica) (representante: S. Pappas, abogado)

Demandada: Comisión Europea (representantes: G. Berscheid y C. Berardis-Kayser, agentes)

Objeto

Anulación de la decisión de la EPSO de no incluir a los demandantes en la lista de candidatos aprobados en las pruebas de fin de formación, en el marco del procedimiento de certificación, e indemnización del perjuicio sufrido.

Fallo

- 1) *Archivar los asuntos F-137/12, F-138/12 y F-139/12, haciéndolo constar en el registro del Tribunal de la Función Pública.*
- 2) *Las partes en los asuntos F-137/12, F-138/12 y F-139/12 cargarán con las costas conforme al acuerdo que han alcanzado.*
- 3) *Declarar la inadmisibilidad del recurso interpuesto en el asunto F-141/12.*
- 4) *La Sra. Hotz cargará con sus propias costas y con las costas en que haya incurrido la Comisión Europea en el asunto F-141/12.*

⁽¹⁾ DO C 26, de 26.1.2013, p. 75 y 76.

Auto del Tribunal de la Función Pública (Sala Tercera) de 13 de diciembre de 2013 — Marcuccio/Comisión

(Asunto F-2/13) ⁽¹⁾

(Función pública — Plazo para recurrir — Idioma en el que se desestima la reclamación — Artículo 34, apartados 1 y 6, del Reglamento de Procedimiento — Copia de un escrito de interposición firmada remitida por fax dentro del plazo para recurrir — Falta de identidad entre dicha copia y el original firmado remitido posteriormente — Extemporaneidad del recurso — Inadmisibilidad manifiesta)

(2014/C 31/37)

Lengua de procedimiento: italiano

Partes

Demandante: Luigi Marcuccio (Tricase, Italia) (representante: G. Cipressa, abogado)

Demandada: Comisión Europea (representantes: C. Berardis-Kayser y G. Gattinara, agentes)

Objeto

Función pública — Pretensión de que se anule la decisión implícita por la que se deniega la solicitud del demandante de que se aplique a su retribución, percibida desde el mes de mayo del año 2001 y hasta que finalizó su destino en Angola, el coeficiente corrector previsto en los artículos 12 y 13 del anexo X del Estatuto.